



ORDENANZA METROPOLITANA Nº 0134

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que el segundo inciso del Artículo No. 228 de la Constitución Política de la República establece la facultad legislativa de los Gobiernos Seccionales, para dictar Ordenanzas, crear, modificar y suprimir tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras;
- Que en base a la disposición Constitucional transcrita, el Concejo Metropolitano de Quito, el 22 de julio del 2003, expidió la Ordenanza Metropolitana No. 0092, mediante la cual se regulan las Contribuciones Especiales de Mejoras;
- Que el inciso segundo del artículo No. III.131 del Código Municipal dispone que para la ejecución de obras públicas en barrios en los cuales los moradores participen en el financiamiento total de la obra, sin aplicación de la contribución especial de mejoras, la EMOP-Q para la ejecución de proyectos de infraestructura vial puede aplicar otros sistemas legales de financiamiento y los mecanismos más idóneos de administración de fondos para la ejecución de los proyectos;
- Que el artículo III.134 del mismo Código Municipal estipula que es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, según lo determine la Comisión Técnica, sobre la base del reglamento aprobado por el directorio de la EMOP-Q y de acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. La Comisión Técnica estará conformada por el Gerente Administrativo Financiero, quien lo presidirá, y los Jefes de las Unidades de Obras Públicas, Planificación, Programación y Fiscalización;
- Que la población de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito necesita un mecanismo que le permita financiar por sí misma las obras que son indispensables para su progreso;
- Que la letra e) del artículo No. 435 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prescribe que, los costos de las obras cuyo reembolso se permite son: e) Los estudios y administración del proyecto, programación, fiscalización y dirección técnica. Estos valores no podrán exceder del veinte por ciento del costo total de la obra;



ORDENANZA METROPOLITANA Nº

0134

En ejercicio de las facultades otorgadas por los Artículos No. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE**

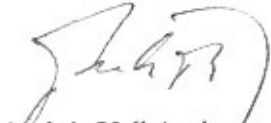
**LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO III DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL**

**Art. 1.-** En el artículo III.131 del Código Municipal a continuación del segundo inciso inclúyase uno, con el siguiente texto:

“La recuperación de los costos de las obras financiadas total o parcialmente por la comunidad, según lo establecido en la letra e) del artículo 435 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, será determinada por la Comisión Técnica, de acuerdo con las características y capacidad socio-económica de los habitantes beneficiados de la obras, de conformidad con lo que estipula el respectivo convenio”.

**Art. 2.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 9 de diciembre del 2004.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

  
Dra. Martha Bazarro Vinueza  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0134

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 18 de noviembre y 9 de diciembre del 2004.- Lo Certifico.- Quito, 13 de diciembre del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Quito, 13 de diciembre del 2004

**EJECÚTESE**

Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 13 de diciembre del 2004.- Quito, 13 de diciembre del 2004.

Dra. Martha Bazarro Vinueza  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B